

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CORRESPONDIENTE A LAS TESIS DEFENDIDAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019, ACORDADA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA EIDUS (ACUERDO 9/CE 30-9-20).

1.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

La Universidad de Sevilla concederá los Premios Extraordinarios de Doctorado, con el carácter de menciones honoríficas, entre los doctores que hayan defendido su tesis doctoral en el curso académico 2018-2019 y reúnan los requisitos establecidos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

2.- REQUISITO DE LOS CANDIDATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-2019), los doctores que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber defendido su tesis doctoral en el curso académico 2018–2019. La no presentación de la solicitud en el plazo establecido por esta convocatoria implica la renuncia al derecho a concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado no teniendo opción a concursar en otras convocatorias.
- Haber obtenido en la defensa de su tesis doctoral la calificación de sobresaliente y la mención *cum laude*.
- Será condición necesaria para optar a dicho premio que haya derivado de la tesis doctoral, al menos, una aportación publicada o aceptada para su publicación en un medio considerado apto conforme a los criterios de evaluación publicados por la CNEAI en relación con el campo científico al que pertenezca la línea de investigación en la que se presente la tesis doctoral. El interesado deberá ocupar el primer lugar de la autoría, o el segundo si quien asume la dirección de la tesis ocupa la primera posición. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

3.- NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR PROGRAMAS DE DOCTORADO.

3.1. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada cinco tesis defendidas en un programa de doctorado que hayan obtenido la calificación de sobresaliente con la mención *cum laude* durante el curso académico 2018–2019 y superen el umbral establecido para la rama de conocimiento. Si un programa de doctorado no llegara a

tener cinco tesis leídas, podrá otorgarse un premio al doctor que haya obtenido mayor calificación dentro del programa en la evaluación de los candidatos a los premios, siempre que esta calificación sea igual o superior a la del último doctor de la rama que haya obtenido premio extraordinario.

3.2. La distribución de premios que se podrán otorgar por programa de doctorado y rama de conocimiento figura en el Anexo 1.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. La presentación de solicitudes a la convocatoria de los de Premios Extraordinarios de Doctorado se realizará en dos fases:

4.1 PRIMERA FASE. Presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

4.1.1 Los autores de las tesis doctorales defendidas en la Universidad de Sevilla en el curso objeto de la convocatoria que quieran optar al Premio Extraordinario de Doctorado dirigirán su solicitud a la Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (en adelante EIDUS), mediante la presentación de los siguientes documentos (imprescindible la presentación de ambos):

- a. Solicitud de participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado, (http://www.doctorado.us.es/impresos/noticias/PED-2018-19/SOLICITUD_PEDs_2018-2019.doc) indicando que concurre a la convocatoria 2018-2019, que deberán contar con informe favorable del tutor y director de la tesis. En ella se deberá indicar la aportación publicada o aceptada para su publicación en un medio considerado apto conforme a los criterios de evaluación publicados por la CNEAI en relación con el campo científico al que pertenezca la línea de investigación en la que se presente la tesis doctoral. (El interesado deberá ocupar el primer lugar de la autoría, o el segundo si quien asume la dirección de la tesis ocupa la primera posición en las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos (la posición del doctorando deberá justificarse), en cumplimiento del art. 97.2 de la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19).
- b. Copia o justificante del cumplimiento del requisito indicado en la solicitud referido en el punto anterior.

4.1.2 Recibidas las solicitudes de participación en la convocatoria la Secretaría técnica de la EIDUS procederá a comprobar que los doctores participantes reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2 de la presente convocatoria regulados por el artículo 96 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19).

4.1.3 Revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán remitidas a los coordinadores de los programas de doctorado correspondientes quienes se encargarán de convocar las comisiones académicas para que éstas verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado apartado 2 y emitan los informes correspondientes dirigidos a la Directora de la EIDUS.

4.1.4 Recibidos los informes emitidos por las comisiones académicas la Directora de la EIDUS resolverá provisionalmente acerca de las candidaturas excluidas y admitidas a la convocatoria, indicando las causas que motivan la exclusión, en su caso. Dicha resolución provisional se publicará en la web de la Escuela

Internacional de Doctorado <http://www.doctorado.us.es/>.

- 4.1.5 Contra esta resolución provisional los interesados podrán presentar reclamaciones, alegaciones o subsanar las deficiencias observadas en la solicitud mediante escrito dirigido a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha su publicación.
- 4.1.6 Resueltas las reclamaciones por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, la lista definitiva de admitidos se hará pública en la página web de la EIDUS <http://www.doctorado.us.es/>.

4.2 SEGUNDA FASE. Presentación de candidaturas para aspirantes admitidos a la convocatoria-

Los aspirantes que superen la primera fase podrán presentar sus candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado en la segunda fase, acompañada de la siguiente documentación dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS):

- 4.2.1 Formulario-curriculum del participante debidamente cumplimentado en formato electrónico (CD o pen drive) acompañado de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados en versión .pdf y en formato .zip. que será publicado en la web de la EIDUS: <http://www.doctorado.us.es>.

Los candidatos deberán tener en cuenta los siguientes criterios a la hora de cumplimentar el formulario-curriculum:

- a. Se valorarán únicamente los méritos que consten relacionados en la solicitud
 - b. Se valorarán únicamente los méritos que se acrediten documentalmente.
 - c. Se valorará únicamente aquellos méritos acreditados mediante documentación de carácter oficial
 - d. A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta un año desde la fecha de lectura de la tesis doctoral.
- 4.2.2 Ejemplar de la tesis doctoral en formato digital
- 4.2.3 Se deberá adjuntar en el soporte electrónico toda la documentación acreditativa en el mismo orden en el que se hayan relacionado en el formulario-curriculum.

5. MODOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Las solicitudes de participación en cada una de las fases de la convocatoria deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de alguna de las formas siguientes:

- 5.1.1 De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT o eDNI), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: “Que sea admitida la solicitud de participación en la convocatoria 2018-2019 de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, así como toda la documentación que se adjunta, declarando bajo su

responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”.

- 5.1.2 De forma presencial a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil).

En caso de optarse por la presentación de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, de conformidad con las instrucciones recibidas, el acceso a estas se realizará previa solicitud de cita, que podrá obtenerse a través del siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>. La información sobre el procedimiento a seguir para dicha solicitud de cita previa y los requisitos que deben cumplir los miembros de la comunidad universitaria y las personas que deseen dirigir documentación a la Universidad de Sevilla puede ampliarse en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/vrelinstitu/sites/default/files/PROCEDIMIENTO%20Y%20REQUISITOS%20CITA%20REGISTRO.pdf>

- 5.1.3 En cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. En cada una de las fases, quedará excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla.

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1. Los plazos de presentación de solicitudes en cada una de las fases son:

- Primera fase: Presentación de solicitudes de participación por los doctores: del 30 de octubre del 2020 al 11 de noviembre de 2020 (ambos inclusive).
- Segunda fase: Presentación de candidaturas para aspirantes admitidos a la convocatoria: del 21 de enero de 2021 al 4 de febrero de 2021 (ambos inclusive).

6.2. Únicamente los aspirantes admitidos a la convocatoria deberán presentar la documentación indicada en el apartado 4.2.

7.- COMISIONES DE EVALUACIÓN.

7.1. La evaluación se efectuará por ramas de conocimiento. A tal efecto, cada tesis se considerará adscrita a la rama del conocimiento del programa de doctorado cursado según su memoria de verificación.

7.2 Se constituirá una comisión evaluadora por cada una de las cinco ramas del conocimiento, cuyo presidente y miembros han sido elegidos conforme a lo establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla y las bases por las que se rige esta convocatoria.

7.3. La composición de las comisiones evaluadoras aprobadas por el Comité de Dirección (Acuerdo 04/CTD 21-07-20) es la que se puede consultar en el Anexo 2.

8.- PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN.

8.1 Las candidaturas presentadas en tiempo y forma serán remitidas a los presidentes de las Comisiones de Evaluación, quienes procederán a convocar la sesión de constitución de la comisión correspondiente. Una vez constituida, cada comisión procederá a la valoración de los méritos siguiendo los baremos de rama aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS.

8.2 Para la valoración de las solicitudes, las comisiones de evaluación dispondrán de un baremo general para todas las ramas de conocimiento y de los baremos específicos de cada rama. aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS (Acuerdo 04/CTD 21-07-20) y Comisión Ejecutiva de la EIDUS (Acuerdo 09/CE 30-09-20) se encuentran en el anexo 3, cada uno de los cuales indica el umbral mínimo para poder optar al premio extraordinario en la correspondiente rama de conocimiento.

8.3. En la valoración de los méritos, las comisiones de evaluación seguirán los siguientes criterios:

- a. Se valorarán únicamente los méritos que consten relacionados en la solicitud.
- b. Se valorarán únicamente los méritos que se acrediten documentalmente.
- c. Se valorará únicamente aquellos méritos acreditados mediante documentación de carácter oficial
- d. Sólo se tomarán en consideración los méritos aportados hasta un año después de la fecha de lectura de la tesis doctoral.

8.4 Las Comisiones de Evaluación elaborarán un acta, que será remitida a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, en la que se hará constar, para cada programa de doctorado, la ordenación de los candidatos así como la puntuación obtenida por cada uno de ellos con arreglo al baremo establecido para la rama.

9.- RESOLUCIÓN.

9.1. Recibidas las valoraciones efectuadas por las Comisiones de Evaluación, la Comisión Ejecutiva de la EIDUS realizará una propuesta provisional de concesión de premios por cada programa de doctorado incluyendo a los candidatos seleccionados en base a la puntuación obtenida. Esta resolución será publicada en la web de la EIDUS: <http://www.doctorado.us.es/>. Contra ella se podrán interponer reclamaciones y alegaciones ante la propia Comisión Ejecutiva de la EIDUS en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

9.2. Resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas, la Comisión Ejecutiva de la EIDUS acordará la propuesta de concesión, que se elevará al Rector para la firma de la resolución que corresponda. Contra esta resolución definitiva que pone fin al procedimiento de concesión de premios extraordinarios se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9.3. Si ningún candidato de un programa de doctorado supera el umbral mínimo establecido en el baremo para la obtención del premio en la rama, este quedará desierto, pudiendo la Comisión Ejecutiva de la EIDUS acumularlo a otro programa de doctorado cuyos candidatos tengan una calificación superior al último premiado de la rama.

9.4. La concesión de la mención de Premio Extraordinario de Doctorado quedará reflejada en el expediente del interesado, pudiendo este solicitar su inclusión en el anverso del título de doctor. Igualmente podrá solicitar la devolución de los derechos de secretaría abonados en su día en concepto de expedición de dicho título.

9.5 La entrega de los premios se llevará a cabo en acto público solemne.

10.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

10.1 La participación en la convocatoria para la concesión de Premio Extraordinario de Doctorado supone la aceptación íntegra por los participantes de las bases de la convocatoria.

10.2. De las incidencias que pudieran producirse durante la tramitación del procedimiento conocerá la Comisión Ejecutiva de la EIDUS que las elevará, en su caso, con el correspondiente informe, al Sr. Rector para su resolución.

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS A OTORGAR POR PROGRAMA DE DOCTORADO Y RAMA DE CONOCIMIENTO

PROGRAMA DE DOCTORADO	Nº TESIS CUM LAUDE 2018-2019	Nº PREMIOS 2018-2019
RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		
ARQUITECTURA	15	3
INGENIERÍA AGRARIA, ALIMENTARIA, FORESTAL Y DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	4	-
INGENIERÍA AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIÓN	11	2
INGENIERÍA ENERGÉTICA, QUÍMICA Y AMBIENTAL	12	2
INGENIERÍA INFORMÁTICA	11	2
INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	12	2
INSTALACIONES Y SISTEMAS PARA LA INDUSTRIA		-
SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1	-
RAMA ARTE Y HUMANIDADES		
ARTE Y PATRIMONIO	3	-
ESTUDIOS FILOLÓGICOS	20	4
FILOSOFÍA	9	1
HISTORIA	16	3
RAMA CIENCIAS		
BIOLOGÍA INTEGRADA	14	2
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE NUEVOS MATERIALES	13	2
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS	6	1
ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA		-
MATEMÁTICAS	11	2
QUÍMICA	18	3
QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL	2	-
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	5	1
RAMA CIENCIAS DE LA SALUD		
BIOLOGÍA MOLECULAR, BIOMEDICINA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	73	14
CIENCIAS DE LA SALUD	19	3
FARMACIA	16	3
RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		
CIENCIAS ECONÓMICAS, EMPRESARIALES Y SOCIALES	5	1
COMUNICACIÓN	8	1
DERECHO	16	3
EDUCACIÓN	9	1
GEOGRAFÍA	5	1
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2	-
TURISMO	1	-
PSICOLOGÍA	11	2
PSICOLOGÍA DE LOS RECURSOS HUMANOS	2	-

ANEXO 2. COMPOSICIÓN COMISIONES EVALUADORAS.

Arte y Humanidades

Presidente:

- D. Leonardo García Sanjuan

Miembros:

- D. José María Sánchez Sánchez
- D. Francisco José González Ponce
- D^a. Julia María Fernández Cuesta
- D. Miguel Antonio Pastor Pérez
- D. Juan José Iglesias Rodríguez

Ciencias

Presidente:

- D. Agustín Galindo del Pozo

Miembros:

- D^a. María Zunzunegui González
- D. Javier Blázquez Gámez
- D^a. María Dolores Alcalá González
- D. Francisco Medina Mena
- D. Francisco Prieto Dapena
- D. Juan González-Meneses López
- D. Miguel Ángel Rodríguez Carvajal
- D. José Luis Olloqui Sariego
- D^a. M^a Carmen Jiménez Calzado
- D. Adolfo Miras Ruíz

Ciencias de la Salud

Presidente:

- D^a. Ángeles Mencía Jos Gallego

Miembros:

- D. Sergio Montserrat de la Paz
- D^a. Rocío Ruiz Laza

- D. Diego Ruano Caballero
- D^a. Eugenia Gil García
- D. Pedro Bullón Fernández
- D^a. M^a Gracia García Martín
- D^a. Isabel Vicario Romero

Ciencias Sociales y Jurídicas

Presidente:

- D. Manuel Espejo Lerdo de Tejada

Miembros:

- D. Luis Antonio Palma Martos
- D. Manuel Ángel Vázquez Medel
- D. Fernando Higinio Llano Alonso
- D^a. María Rita Sánchez Moreno
- D. Juan Carlos Rodríguez Mateos
- D^a. Isabel María Rosa Díaz
- D. Luis González Abril
- D. Joaquín Antonio Mora Merchán
- D. Francisco José Medina Díaz

Ingeniería y Arquitectura

Presidente:

- D^a. Esther Romero Ramos

Miembros:

- D. Antonio Tejedor Cabrera
- D. Antonio Luis Ampliato Briones
- D. Antonio José Estepa Alonso
- D. Joaquín Borrego Díaz
- D. Jaime Domínguez Abascal
- D. Antonio Francisco Guerrero Conejo
- D. José Luis Martínez Ramos
- D. Alberto Gómez Barea
- D. Manuel Delgado Pertiñez

ANEXO 3. BAREMO GENERAL Y BAREMOS ESPECÍFICOS



BAREMO GENERAL

A) Trayectoria Académica (hasta 40 puntos) Igual para todas las Ramas.

A1.- Tesis con Mención Internacional	6 puntos
A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial	6 puntos
A3.- Tesis en Cotutela	6 puntos
A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales	Hasta 12 Puntos (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales	Hasta 10 Puntos
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

B) Experiencia Investigadora

(hasta 55 puntos)

1. Publicaciones en revistas científicas, capítulos de libros y libros, se valorarán en función de los criterios que para cada campo científico reconoce la CNEAI. Se valorará la producción cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral.
2. Proyectos de investigación y contratos de investigación

3. Patentes y transferencia tecnológica. Sólo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral
4. Exposiciones y creaciones artísticas con carácter investigador
5. Congresos, conferencias y seminarios

C) Otros (hasta 5 puntos)

Se valorarán otros méritos no tenidos en cuenta en los anteriores apartados.

ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

- Sólo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-currículum del solicitante.
- Sólo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
- A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
- No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
- Sólo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
- Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.
- No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de abstracts de un congreso.
- La acreditación de las estancias en centros de investigación deberán presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.

- No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato. Solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
- Los méritos a valorar en el apartado B.3. se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
- En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

$$\text{Coeficiente normalización} = (\text{Máxima puntuación establecida}) / (\text{Puntuación candidato con puntuación máxima})$$

Esto no será de aplicación en el apartado A

El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS DE
LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
DOCTORADO**

RAMA ARTE Y HUMANIDADES

**A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO
(HASTA 40 PUNTOS)**

A1.- Tesis con Mención Internacional	6 puntos
A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial	6 puntos
A3.- Tesis en Cotutela	6 puntos
A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales	Hasta 12 Puntos (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales	Hasta 10 Puntos
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

**B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA
PUNTOS)**

(HASTA 55

B1.- Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros, cuya publicación haya sido resultado de la realización	
---	--

de la tesis doctoral	
B1.1a.- Libros incluidos en el SPI	10 puntos/libro
B1.1b.- Libros no incluidos en el SPI	4 puntos/libro
B1.2a.- Capítulos de libro incluidos en el SPI	6 puntos/capítulo
B1.2b.- Capítulos de libro no incluido en el SPI	2 puntos/libro
B1.3.- Artículos científicos indexados con revisión por pares, serán evaluados en función del decil/cuartil donde se ubica la revista según su índice de impacto en el JCR del año de su publicación:	
Artículos indexados en Q1 Y Q2 de JCR, Y Q1 de Scimago	Por cada uno 10 puntos
Artículos indexados en Q3 de JCR y Q2 de Scimago	Por cada uno 8 puntos
Artículos indexados Q4 de JCR y Q3 de Scimago	Por cada uno 6 puntos
Resto de artículos publicados en revistas indexadas o incluidos en otras bases de datos	Por cada uno 4 puntos
Edición Crítica	Por cada una 5 puntos
Reseña o ensayo bibliográfico	Por cada una 1 punto
B2.- Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador³	
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.5 puntos/proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.1 punto/proyecto
B3. Patentes y transferencia tecnológica: sólo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral.	0,1 puntos/por patente
B4. Creaciones artísticas de carácter investigador (según criterios de calidad y su valoración	

<p>expresados en *Nota) / Editor o coordinador de volúmenes colectivos</p> <p>B4.1. Creaciones artísticas de carácter investigador individuales con ámbito internacional</p> <p>B4.2. Creaciones artísticas de carácter investigador individuales con ámbito nacional</p> <p>B4.3. Creaciones artísticas de carácter investigador colectivas con ámbito internacional</p> <p>B4.4. Creaciones artísticas de carácter investigador colectivas con ámbito nacional</p> <p>B4.5. Edición o coordinación individual de publicación internacional</p> <p>B4.6. Edición o coordinación individual de publicación nacional</p> <p>B4.7. Edición o coordinación colectiva de publicación internacional</p> <p>B4.8. Edición o coordinación colectiva de publicación nacional</p>	<p>B4.1: Hasta 8 puntos</p> <p>B4.2: Hasta 6 puntos</p> <p>B4.3. Hasta 4 puntos</p> <p>B4.4: Hasta 2 puntos</p> <p>B4.5: Hasta 5 puntos</p> <p>B4.6: Hasta 4 puntos</p> <p>B4.7: Hasta 3 puntos</p> <p>B4.8: Hasta 2 puntos</p>
<p>B5.- Asistencia y comunicaciones a congresos, conferencias y seminarios relacionados con la tesis doctoral</p>	
<p>B5.1.- Participación en Congresos Internacionales</p>	
<p>Comunicación oral/ponencia</p>	<p>3 puntos/comunicación oral</p>
<p>Póster</p>	<p>1.5 puntos/póster</p>
<p>B5.2.- Participación en Congresos Nacionales</p>	
<p>Comunicación oral/ponencia</p>	<p>2 puntos/comunicación oral</p>
<p>Póster</p>	<p>1 punto/póster</p>

B4.3 Intervención en Conferencias y Seminarios	1 punto cada uno
B5.4.- Asistencia a congresos	0,25 puntos cada uno

* **Nota:** La puntuación de cada creación artística (pudiendo ser una exposición o una obra pública) dependerá de los criterios de calidad señalados a continuación, así como de la valoración de los mismos:

- Tipología de la creación artística: Individual / Colectiva
- Ámbito de exposición/ubicación: Internacional / Nacional
- Exposición comisariada por agente externo
- Edición de catálogo con ISBN y textos críticos del comisario u otros agentes externos

**C) OTROS MÉRITOS
PUNTOS)**

(HASTA 5

Artículos internacionales que no se han presentado en el apartado B1.3*	0.5 puntos/artículo
Artículos nacionales que no se han presentado en el apartado B1.3*	0.3 puntos/artículo
Estancias de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.3 puntos/beca
Premio Extraordinario al mejor expediente académico de grado/licenciatura	1 punto
Premios de Investigación de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	Máximo 2 punto
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 puntos
Becas/Contratos postdoctorales de reconocido prestigio	0.3 puntos/mes (máximo 3.5 puntos)
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.2 puntos/revista o entidad

*: Correspondiente a aquellos artículos que no son resultado directo de la tesis doctoral

ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

- Sólo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-currículum del solicitante.
- Sólo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
- A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
- No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
- Sólo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
- Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.

- No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de abstracts de un congreso.
- La acreditación de las estancias en centros de investigación deberán presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
- No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato. Solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
- Los méritos a valorar en el apartado B.3. se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
- En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que

obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

Coeficiente normalización = (Máxima puntuación establecida) / (Puntuación candidato con puntuación máxima)

Esto no será de aplicación en el apartado A

El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS
DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
DOCTORADO**

RAMA CIENCIAS

**A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO
(HASTA 40 PUNTOS)**

A1.- Tesis con Mención Internacional	6 puntos
A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial	6 puntos
A3.- Tesis en Cotutela	6 puntos
A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales	Hasta 12 Puntos (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales	Hasta 10 Puntos
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

**B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA.
PUNTOS)**

(HASTA 55

B1.- Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros, cuya publicación haya sido resultado de la realización	Hasta 45 puntos
---	------------------------

de la tesis doctoral	
B1.1.- Libros	1 punto/libro (máximo 2 puntos)
B1.2.- Capítulos de libro	0.25 puntos/capítulo (máximo 1 punto)
B1.3.- Artículos científicos indexados con revisión por pares, serán evaluados en función del decil/cuartil donde se ubica la revista según su índice de impacto en el JCR del año de su publicación	
- 1 ^{er} cuartil	8 puntos/artículo
- 2 ^o cuartil	4 puntos/artículo
- 3 ^{er} cuartil	2 puntos/artículo
- 4 ^o cuartil	1 punto/artículo
- Revista no indexada en JCR	0.1 puntos/artículo (máximo 0.5 pts)
B2.- Participación en Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador	Máximo 3 puntos
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.3 puntos/ año de proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.1 puntos/ año de proyecto
B3.- Patentes y transferencia tecnológica: sólo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención contenga resultados de la tesis doctoral	Máximo 5 puntos 4 punto/patente licenciada 2 punto/patente concedida
B5.- Presentación comunicaciones a congresos y jornadas	(Máximo 2 puntos)
B5.1.- Participación en Congresos Nacionales	

Ponencia Invitada	0.5 puntos/ponencia
Comunicación oral	0.25 puntos/comunicación oral
Póster	0.05 puntos/póster
B5.2.- Participación en Congresos Internacionales	
Ponencia Invitada	1 punto/ponencia
Comunicación oral	0,5 punto/comunicación oral
Póster	0.25 puntos/póster
B5.3.- Participación como ponente en Conferencias	
Nacionales	0.5 puntos/conferencia
Internacionales	1 punto/conferencia
B5.4.- Participación como ponente en Seminarios	
Nacionales	0.05 puntos/seminario
Internacionales	0.25 puntos/seminario

**C) OTROS MÉRITOS
PUNTOS)**

(HASTA 5

Artículos científicos indexados en JCR que no se han presentado en el apartado B1.3	1 punto/artículo
Artículos científicos no indexados en JCR que no se han presentado en el apartado B1.3	0.1 puntos/artículo
Estancias internacionales de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Estancias nacionales de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.25 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.25 puntos/beca
Premio Extraordinario al mejor expediente académico de grado/licenciatura/Máster Oficial	0.5 puntos

Premios de Investigación de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	1 punto
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 puntos/premio
Becas/Contratos postdoctorales de reconocido prestigio	0.2 puntos/mes (máximo 2 puntos)
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.1 puntos/revista o entidad (máximo 1 punto)
La valoración de cualquier otro mérito alegado, que parezca razonable valorar y que no se contemple en los apartados previos, se efectuará por acuerdo de consensuado de los miembros de la comisión.	Hasta 0.5 puntos

ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

- Sólo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-curriculum del solicitante.
- Sólo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
- A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
- No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
- Sólo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
- Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.

- No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de abstracts de un congreso.

- La acreditación de las estancias en centros de investigación deberán presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
- No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato. Solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
- Los méritos a valorar en el apartado B.3. se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
- En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

Coeficiente normalización = (Máxima puntuación establecida) / (Puntuación candidato con puntuación máxima)

Esto no será de aplicación en el apartado A

El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS DE
LOS
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO**

RAMA CIENCIAS DE LA SALUD

A) TRAYECTORIA ACADÉMICA

**(HASTA 40
PUNTOS)**

A1.- Tesis con Mención Internacional	6 pts
A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial	6 pts
A3.- Tesis en Cotutela	6 pts
A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales	Hasta 12 Ptos (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	2,5 pts/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	1,5 pts/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 pts/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 pts/año
A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales	Hasta 10 Ptos
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 pts/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 pts/trimestre

**B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA
PUNTOS)**

(HASTA 55

B1.- Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros (se valorará la producción cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral, en función de los criterios que para cada campo científico reconoce la CNEAD).	Hasta 45 pts
--	---------------------

B1.1.- Libros	0.5 ptos/libro (máximo 2 ptos)
B1.2.- Capítulos de libro	0.1/capítulo (máximo 0.5 ptos)
B1.3.- Artículos científicos indexados con revisión por pares, serán evaluados en función del decil/cuartil donde se ubica la revista según su posición en el JCR del año de su publicación. Los ptos obtenidos para cada publicación serán corregidos dividiendo por el orden de firma del candidato si éste no firma el 1 ^{er} lugar, o 2 ^o en caso de que el 1 ^{er} firmante sea director de la Tesis (no procederá corrección en caso de coautorías con los directores de Tesis y <i>corresponding author</i>).	
- 1 ^{er} decil	15 ptos/artículo
- 1 ^{er} cuartil	10 ptos/artículo
- 2 ^o cuartil	4 ptos/artículo
- 3 ^{er} cuartil	2 ptos/artículo
- 4 ^o cuartil	1 ptos/artículo
- Revista no indexada en JCR	0.2 ptos/artículo
B2.- Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador	Máximo 2 ptos
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.5 ptos/proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.2 ptos/contrato o proyecto
B3.- Patentes y transferencia tecnológica: sólo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral	Máximo 6 ptos
Patente licenciada	4 ptos/patente
Patente no licenciada	2 ptos/patente
B4.- Congresos, conferencias y seminarios	(Máximo 2 ptos)
B4.1.- Participación en Congresos Nacionales	
Presentación de Ponencia Oral Invitada	0,5 ptos/ponencia

Presentación de Comunicación Oral	0.25 ptos/comunicación oral
Póster o participación en Comunicación Oral (no incluida anteriormente)	0.1 ptos/póster
B4.2.- Participación en Congresos Internacionales	
Presentación de Ponencia Oral Invitada	1 pto/ponencia
Presentación de Comunicación Oral	0,5 pto/comunicación oral
Póster o participación en Comunicación Oral (no incluida anteriormente)	0.25 ptos/póster

**C) OTROS MÉRITOS
PUNTOS)**

(HASTA 5

Estancias de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 pto/mes
Otras becas o ayudas	0.2 ptos/beca
Artículos no relacionados con la Tesis Doctoral indexados JCR	0.2 ptos/artículo
Artículos no relacionados con la Tesis Doctoral no indexados JCR	0.1 ptos/artículo
Participación como investigador en Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83); no relacionados con la Tesis	0,1 ptos/proyecto o contrato
Patentes relativas a resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla, cuya obtención no haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral	0,25 ptos/patente (máx. 0,5)
Aportaciones a congresos no derivadas de la Tesis	0,05 ptos/aportación (máx. 1 pto)
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 ptos
Premios de Investigación otorgados por EIDUS, Programas de Doctorado, Facultades o similares.	0.5 ptos/premio
Premios de Investigación de reconocido prestigio (no recogidos en anteriores apartados)	1 pto/premio
Actividades de Divulgación científica o Transferencia del	0,2 ptos/actividad

Conocimiento	
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.2 pts/revisión o informe

ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

- Sólo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-currículum del solicitante.
- Sólo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
- A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
- No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
- Sólo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
- Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.

- No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de abstracts de un congreso.
- La acreditación de las estancias en centros de investigación deberán presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
- No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato. Solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).

- Los méritos a valorar en el apartado B.3. se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
- En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

Coeficiente normalización = (Máxima puntuación establecida) / (Puntuación candidato con puntuación máxima)

Esto no será de aplicación en el apartado A

El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.

**A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO
(HASTA 40 PUNTOS)**

A1.- Tesis con Mención Internacional	6 puntos
A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial	6 puntos
A3.- Tesis en Cotutela	6 puntos
A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales	Hasta 12 Puntos (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Becas/contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.- Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales	Hasta 10 Puntos
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

**B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA
(HASTA 55 PUNTOS)**

(HASTA 55

B1.- Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros, cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral	Hasta 30 puntos
B1.1.- Libros (según posición en SPI, indexado en Scopus o Web of Science - Book Citation Index, o bien con Sello de calidad Fecyt), y factor de corrección por el orden del doctorando entre los autores (1º: 1; 2º: 0,9; 3º: 0,8; 4º: 0,5; 5º: 0,2; 6º y ss: 0,1)	
- 1 ^{er} cuartil	4 puntos/libro
- 2º cuartil	3 puntos/libro
- 3 ^{er} cuartil	2 puntos/libro
- 4º cuartil o sin posición SPI	1 puntos/libro
B1.2.- Capítulos de libro (ídem criterios libros x 0,5)	
B1.3.- Artículos científicos indexados con revisión por pares, serán evaluados en función del decil/cuartil donde se ubica la revista según su índice de impacto en el JCR/SJR del año de su publicación, Indexado en Avery o RIBA y corregido por el orden de firma del candidato. Los puntos obtenidos por cada publicación se multiplican por el factor de orden del doctorando (ídem libros); no procede la reducción si el candidato es 1 ^{er} , <i>corresponding</i> autor.	
- 1 ^{er} cuartil, Avery, RIBA	10 puntos/artículo
- 2º cuartil	7 puntos/artículo
- 3 ^{er} cuartil	4 puntos/artículo
- 4º cuartil	1 punto/artículo
- Revista no indexada en JCR	0.2 puntos/artículo (máximo 1ptos)
B2.- Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el	Máximo 5 puntos (se ponderan proporcionalmente)

candidato haya participado como investigador	los meses de dedicación)
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación europea o nacional	1 puntos/proyecto/año
B2.2.- Proyectos competitivos de financiación regional o Universidad/Centro de Investigación	0,5 puntos/proyecto/año
B2.3.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.2 punto/proyecto/año
B3.- Patentes y transferencia tecnológica: sólo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención contenga resultados de la tesis doctoral	Máximo 15 puntos 8 puntos/patente internacional en explotación 4 puntos/patente nacional en explotación 4 puntos/patente internacional 2 puntos/patente nacional
B4.- Exposiciones con catálogos (los catálogos se valoran como libros en B.1.1. si tienen ISBN. No se valoran exposiciones sin catálogo publicado con ISBN)	Máximo 5 puntos 2 puntos/c.u.
B5.- Asistencia y comunicaciones a congresos, conferencias y seminarios	(Máximo 5 puntos)
B5.1.- Participación en Congresos Nacionales	
Comunicación oral/ponencia	0.25 puntos/comunicación oral
Póster	0.05 puntos/póster
B5.2.- Participación en Congresos Internacionales	
Comunicación oral/ponencia publicada	1 punto/comunicación oral
Comunicación oral/ponencia no publicada	0,5 punto/comunicación oral
Póster	0.25 puntos/póster
B5.3.- Asistencia a congresos	0 puntos
B5.4.- Presentación / Ponencia en Conferencias y seminarios internacionales	0,25 puntos

**C) OTROS MÉRITOS
PUNTOS)**

(HASTA 5

Artículos internacionales no relacionados con la Tesis Doctoral, por factor de orden del doctorando (ídem artículos)	0.2 puntos/artículo
Artículos nacionales no relacionados con la Tesis Doctoral, por factor de orden del doctorando (ídem artículos)	0.1 puntos/artículo
Estancias de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.2 puntos/beca
Premios de Investigación de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	Máximo 1 punto
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.5 puntos
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.2 puntos/revista o entidad

ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

- Sólo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-curriculum del solicitante.
- Sólo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
- A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
- No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
- Sólo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
- Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su

aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.

- No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de abstracts de un congreso.
- La acreditación de las estancias en centros de investigación deberán presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
- No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato. Solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
- Los méritos a valorar en el apartado B.3. se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
- En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

Coeficiente normalización = (Máxima puntuación establecida) / (Puntuación candidato con puntuación máxima)

Esto no será de aplicación en el apartado A

El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.



**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS
DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
DOCTORADO**

RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

**A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO
(HASTA 40 PUNTOS)**

A1.- Tesis con Mención Internacional	6 puntos
A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial	6 puntos
A3.- Tesis en Cotutela	6 puntos
A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales	Hasta 12 Puntos (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales	Hasta 10 Puntos
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 55 PUNTOS)

B1.- Publicaciones en revistas científicas, capítulos de libros y libros, se valorarán en función de los criterios que para cada campo científico reconoce la CNEAI. Se	Hasta 45 puntos
--	------------------------

valorará la producción cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral.²	
B1.1a.- Libros incluidos en el SPI	Hasta 10 puntos/libro
B1.1b.- Libros no incluidos en el SPI	Hasta 5 puntos/libro
B1.2a.- Capítulos de libro incluidos en el SPI	Hasta 6 puntos/capítulo
B1.2b.- Capítulos de libro no incluido en el SPI	Hasta 3 puntos/capítulo
B1.3.- Artículos científicos	4 a 10 puntos cada artículo en función de la ubicación de la revista en el ranking de algunas de las bases de datos aceptadas para cada uno de los campos científicos reconocidos por la CNEAI.
B2.- Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador³	Máximo 5 puntos
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.5 puntos/proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.1 punto/proyecto
B3.- Asistencia y comunicaciones a congresos, conferencias y seminarios relacionados con la tesis doctoral	(Máximo 5 puntos)
B3.1.- Participación en Congresos Nacionales	
Comunicación oral/ponencia	2 puntos/comunicación oral
Póster	1 puntos/póster
B3.2.- Participación en Congresos Internacionales	
Comunicación oral/ponencia	3 puntos/comunicación oral
Póster	1.5 puntos/póster
B3.3.- Asistencia a congresos	0,25 puntos cada uno
B3.4.- Intervención en Conferencias y Seminarios	1 punto cada uno

**C) OTROS MÉRITOS
PUNTOS)**

(HASTA 5

Artículos internacionales que no se han presentado en el apartado B1.3	0.2 puntos/artículo
Artículos nacionales que no se han presentado en el apartado B1.3	0.1 puntos/artículo
Estancias de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.2 puntos/beca
Premio Extraordinario al mejor expediente académico de grado/licenciatura/Máster Oficial	0.5 puntos
Premios de Investigación y Transferencia de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	Máximo 1 punto
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 puntos
Becas/Contratos postdoctorales de reconocido prestigio	0.2 puntos/mes (máximo 2 puntos)
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.2 puntos/revista o entidad
Actividades y resultados de transferencia no necesariamente susceptibles de protección	Máximo 2 puntos

ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

- Sólo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-currículum del solicitante.
- Sólo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
- A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
- No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado

- Sólo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
- Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.

- No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de abstracts de un congreso.
- La acreditación de las estancias en centros de investigación deberán presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
- No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato. Solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
- Los méritos a valorar en el apartado B.3. se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
- En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

Coeficiente normalización = (Máxima puntuación establecida) / (Puntuación candidato con puntuación máxima)

Esto no será de aplicación en el apartado A

El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.